Milán – Caquetá, 26 de diciembre del 2025.

Señora
LEIDY JAZMIN VALDERRAMA ZEA
NIT. 901184344-6
Rep. Legal CORPORACION LETRARTE
CONTRATISTA –CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CNA-2025-010

Referencia: Aceptación – Pago Anticipado.

En virtud, del Convenio de Asociación N° CNA-2025-010 del 24 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: **" AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL XLIII FESTIVAL CULTURAL ENCUENTRO DE LOS FORJADORES Y IX FESTIVAL DEL RIO, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ PARA LA VIGENCIA 2026"**, celebrado por el MUNICIPIO DE MILÁN y la CORPORACION LETRARTE NIT: 901184344-6, representada legalmente por la señora LEIDY JAZMIN VALDERRAMA ZEA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.117.547.649 de Florencia, el cual estableció en su Clausula Cuarta la forma de desembolsar los recursos:

El Municipio desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera: un (01) primer desembolso del 50% como **PAGO ANTICIPADO, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio y presentación de la factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente por parte del cooperante.**

- ✓ Un primer desembolso a manera de **PAGO ANTICIPADO** por un valor igual al 50% del valor total de los aportes que realiza el municipio para la ejecución del convenio, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 259.875.000). M/CTE,** previa presentación y aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal, aprobación del Plan de Inversión y/o el Plan Operativo por parte del supervisor del convenio, y suscripción del acta de inicio.
- ✓ El 50% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se termine y liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

✓ Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.

✓ Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.

✓ Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

✓ Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. El Cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Que, el 24 de diciembre del 2025, la suscrita en calidad de supervisora del Convenio de Asociación N° CNA-2025-010 del 24 de diciembre de 2025, suscribió Acta de Inicio con la **CORPORACIÓN LETRARTE NIT:** 901184344-6**,** representada legalmente por la señora **LEIDY JAZMIN VALDERRAMA ZEA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.117.547.649 de Florencia.

Que, una vez presentados los documentos, por parte de la **CORPORACION LETRARTE LETRARTE NIT:** 901184344-6**,** representada legalmente por la señora **LEIDY JAZMIN VALDERRAMA ZEA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.117.547.649 de Florencia, para acceder al pago anticipado del Convenio de Asociación N° CNA-2025-010 del 25 de diciembre de 2025, la supervisión procedió a realizar la verificación de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS RELACIONADOS	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO - FECHA	CUMPLIMIENTO (Marque con una x)			FOLIOS
		SI	NO	N/A	
SOLICITUD PAGO ANTICIPADO – PLAN DE INVERSIONES	26 de diciembre del 2025	X			4
SOPORTE PAGO DE ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	Banco agrario, cuenta de ahorros No. Cuenta 47545000711-9 pagado el 24 de diciembre del 2025 por Valor: $ 2.599.000,00 No. Operación 950221, 959827, 934324, 968251, 903675, 944874.	X			3
PÓLIZAS	**GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO No. CNA- 2025-010** Amparo, Póliza No. **CHU-100065507** – Compañía Mundial de Seguros S.A Amparo – Cumplimiento, Pago Anticipado y prestaciones sociales	X			17
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACDNTRACTUAL Amparo póliza No. **CHU-100012554** – Compañía Mundial de Seguros S.A. Amparo – la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros Amparo básico- predios, labores y operaciones. Amparo – Patronal Amparo – Contratistas Y Subcontratistas – Amparo – Vehículos Propios Y No Propios	X			27
APROBACIÓN DE POLIZAS	24 de diciembre del 2025.	X			6
SEGURIDAD SOCIAL	35818549 diciembre	X			1
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	12-2025	X			2
ACTA DE INICIO	24 de diciembre del 2025.	X			2
FACTURA / CUENTA DE COBRO	26 de diciembre del 2025.	X			1
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	2025	X			3
CUENTA BANCARIA	2025.	X			1

Por lo anterior, la supervisión valida y aprueba la documentación por parte del cooperante y

autoriza el desembolso a favor de la ESAL su aporte de la siguiente manera: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 259.875.000). M/CTE,** equivalente al 50% del valor total de los aportes del municipio de conformidad con lo establecido en la Cláusula cuarta del Convenio de Asociación N° CNA-2025-010 del 24 de diciembre de 2025

Cordialmente,

LEIDY ESMEIRA GUTIERREZ CESPEDES
Secretaria de Inclusión Social
Supervisora CNA-2025-010

VICTOR ANDRES VASCO QUIVANO
Alcalde Municipal
VºBº